

**EL SERVICIO A LA NOBLEZA SEÑORIAL COMO VÍA DE
PROMOCIÓN SOCIAL: LOS SEÑORES DE EL PUERTO Y
LOS CABALLEROS JEREZANOS (1480-1520)**

**THE SERVICE TO THE LANDED NOBILITY AS A STRATEGY
FOR SOCIAL ADVANCEMENT. THE LORDS OF
EL PUERTO DE SANTA MARÍA AND THE KNIGHTLY CLASS
OF JEREZ DE LA FRONTERA (1480-1520)**

Resumen: El servicio de las élites urbanas a la nobleza señorial era un mecanismo muy beneficioso para ambas partes. Los primeros conseguían una vía óptima para un rápido ascenso social, político y económico. Los segundos, influir en la esfera política de las ciudades que limitaban con sus señoríos. El caso de los duques de Medinaceli y algunas familias jerezanas ejemplifica perfectamente este juego de relaciones de poder.

Palabras clave: El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Casa Ducal de Medinaceli, relaciones de poder, Baja Edad Media.

Abstract: The service of the urban elites to the landed nobility was a very beneficial strategy for both parties. The former achieved an optimal way for a rapid social, political and economic advancement. The latter managed to influence the political sphere of the cities bordering their estates. The case of the Dukes of Medinaceli and some families from Jerez is an outstanding example of this game of power relations.

Keywords: El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Ducal House of Medinaceli, power relations, Late Middle Ages

I. Introducción

En la Baja Edad Media, la ciudad era el espacio de poder inherente a la sociedad política urbana, es decir, a los diferentes grupos sociales locales que la estructuraban¹. No obstante, los actores políticos locales tuvieron que defender constantemente sus prerrogativas frente a poderes exteriores que intentaron influir en la gestión de los asuntos municipales: la monarquía y la nobleza territorial. Así lo viene constatando la historiografía europea en los últimos años, más allá de las diferencias existentes en los sistemas políticos de cada región del continente². Centrándonos en el caso castellano, en las ciudades de realengo -las señoriales esta-

* Investigador doctor del grupo de Investigación HUM-182 Medievalismo Gaditano y del Seminario Agustín de Horozco de Estudios Económicos de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Cádiz. Correo electrónico: enrique.pilares@uca.es. Fechas de recepción, evaluación y aceptación: 15/VII/2018; 3/IX/2018 y 9/IX/2018.

1 Sobre el concepto «sociedad política» al análisis de los diferentes grupos y espacios de poder en las ciudades bajomedievales véase Sánchez Saus (2009, 19-20).

2 Monsalvo Antón (1997); Boucheron; Menjot (2011).

ban bajo el control de sus respectivos señores- la presencia del poder regio era consustancial a la propia existencia de la estructura del poder urbano. Aunque la institución concejil tenía gran autonomía en la gestión de gran variedad de asuntos, en otros necesitaba el permiso de la Corona³. Por su parte, la alta nobleza llegó a gobernar sin oposición algunas ciudades y villas realengas durante los reinados de Juan II (1406-1454) y, especialmente, de Enrique IV (1454-1474). Esta penetración de la nobleza territorial en el realengo fue muy destacada en Andalucía, Murcia y Extremadura⁴. Se trataba de una influencia mucho mayor que la documentada en otros espacios peninsulares y europeos, en los que su poder quedó más circunscrito a sus posesiones⁵. El reino de Sevilla fue una las zonas que más sufrió la intervención señorial durante esos años, fundamentalmente de la mano de las Casas de Medina Sidonia y Arcos –linajes Guzmán y Ponce de León, respectivamente-. Así quedó reflejado en la vida política de las dos principales ciudades del reino, Sevilla y Jerez de la Frontera, ya que ambas cayeron bajo el control casi absoluto de alguna de estas casas nobiliarias en tiempos de Enrique IV⁶.

El objetivo de este trabajo es conocer el grado real de intervención que estos grandes señores siguieron manteniendo en las ciudades y villas de realengo tras la subida al trono de Isabel I en 1474⁷. Según algunos trabajos dedicado a la meseta peninsular, parece que, aunque su influencia se fue difuminando conforme avanzaba el reinado de los Reyes Católicos, mantuvieron ciertas cuotas de poder a través de mecanismos como el pago de salarios –acostamientos- o la elección de los poderes locales de las ciudades realengas para cargos del gobierno de sus señoríos⁸. Una realidad similar a lo que se ha podido constatar en el sur del reino –en ciudades como Sevilla y Córdoba- y queremos matizar o confirmar a partir del análisis de la segunda ciudad más importante del reino hispalense y Andalucía occidental, Jerez de la Frontera. Si las ciudades andaluzas arriba mencionadas han recibido cierta atención para conocer estas problemáticas en los últimos años⁹, el caso jerezano cuenta con escasas referencias bibliográficas

3 Fortea Pérea (1991); Monsalvo Antón (2003); Val Valdivieso (1995-1996).

4 Ladero Quesada (1986, 557).

5 Diago Hernando (2007).

6 Ladero Quesada (1986, 558). El desarrollo de los conflictos entre ambas casas señoriales y su influencia en la vida urbana andaluza entre los reinados de Juan II y Enrique IV puede seguirse en Carriazo Rubio (2003); Ladero Quesada (2015).

7 Diago Hernando (2006).

8 Foronda (2010); Gerbert (2001), Ortega Cervigón (2009); Martín Romera (2014).

9 Kirschberg Schenck (2015); Quintanilla Raso (1987).

y carece de un estudio de caso¹⁰. Un hecho que contrasta con la riqueza de las fuentes conservadas en los archivos nacionales –especialmente el Archivo General de Simancas- y locales –Archivo Municipal de Jerez de la Frontera-. Una ausencia de trabajos que justifica plenamente un estudio de estas características. Sin embargo, para profundizar en la relación existente entre las élites urbanas y estos señores, no hemos querido tomar como referencia el caso de estudio de las principales familias de la región –Ponce y Guzmanes-, mucho más conocido¹¹, sino a la influencia ejercida por la Casa de Medinaceli, la cual ha recibido menos atención por parte de la historiografía a la hora de abordar estos temas. Para ello, nos basaremos en el análisis político y genealógico de los principales linajes jerezanos que mantuvieron un estrecho contacto con estos nobles comarcanos: los Dávila-Padilla y los Gallegos.

II. La nobleza en las ciudades realengas castellanas. El caso de Jerez

En el año 1490, Jerez de la Frontera era el único lugar de realengo en la zona meridional del reino hispalense. Estaba prácticamente rodeada de ciudades y villas de señorío. Los duques de Medina Sidonia eran señores de Sanlúcar de Barrameda, Medina Sidonia y Jimena de la Frontera. Los duques de Cádiz tenían bajo su dominio Arcos de la Frontera, Rota, Chipiona, las villas de la Sierra, La Puente y Cádiz –esta última fue recuperada por la Corona en 1492-. Al oeste de la ciudad los duques de Medinaceli poseían la villa de El Puerto de Santa María. En último lugar, los Adelantados de Andalucía eran señores de Alcalá de los Gazules, Espera y Bornos (Mapa 1). La situación estratégica de Jerez, su riqueza agropecuaria y su potencial demográfico explican holgadamente los intereses de la nobleza por inmiscuirse en la vida política del núcleo urbano más poderoso de la comarca¹².

¹⁰ Ruiz Pilares (2014).

¹¹ Ladero Quesada (1974).

¹² Sobre la importancia de la ciudad y su término véase Martín Gutiérrez (2003 y 2004). Una visión de conjunto sobre la sociedad, economía, religiosidad, arte y política de este núcleo urbano a finales de la Edad Media en González Jiménez; Sánchez Herrero (2014).



Mapa 1. Jerez de la Frontera y los señoríos de su entorno (1490)¹³

Los grandes señores contaban, según viene señalando la historiografía, con tres vías básicas para intervenir en la vida de los municipios: integrándolas en sus señoríos jurisdiccionales, participando en la toma de decisiones mediante la obtención de oficios de gobierno, o influyendo indirectamente mediante clientelas adeptas. En Jerez el primer supuesto nunca llegó a materializarse, aunque bajo el corregimiento del marqués de Cádiz (1471–1477) la ciudad estuvo prácticamente bajo su dominio señorial¹⁴.

La vía de intervención más expeditiva de la nobleza territorial en el realengo fue su presencia, o la de sus lugartenientes, en la asamblea concejil. Los oficios de justicia –las alcaldías mayores o el alguacilazgo mayor– fueron aquellos que con más frecuencia ocuparon estos señores. Estos cargos les permitían participar en las reuniones concejiles y mediatizar los mecanismos para hacer cumplir la ley. Solían acceder a ellos mediante merced regia, especialmente como contrapartida a los servicios prestados a Juan II y Enrique IV. Así se ha documentado en Sevilla¹⁵, Córdoba¹⁶, Toledo¹⁷ o Cuenca¹⁸.

¹³ Ladero Quesada (1974 y 1982); Collantes de Terán Sánchez (1979).

¹⁴ Ruiz Pilares (2014, 65-83).

¹⁵ Las alcaldías y el alguacilazgo mayor estuvieron controladas por los linajes más poderosos: Guzmán –duques de Medina Sidonia–, Ponce de León –marqueses de Cádiz–, Estúñiga –duques de Plasencia– y Portocarrero, –señores de Moguer–. Navarro Sainz (2007, 239-336).

La ocupación por parte de la nobleza señorial de este tipo de responsabilidades estuvo muy limitada en Jerez de la Frontera, al no residir en ella ningún señor jurisdiccional –lo contrario a lo acontecido en Sevilla o Córdoba–. Solo los representantes de la Casa de Arcos consiguieron inmiscuirse por esta vía en la política ciudadana. Los Ponce de León disfrutaban de la alcaldía del alcázar desde finales del siglo XIV. A pesar de no tratarse de un oficio concejil, el control de la principal fortaleza les brindaba un amplio margen de influencia política¹⁹. Este baluarte facilitó la toma de la ciudad por parte de las tropas marqués de Cádiz en el verano de 1471²⁰. Enrique IV legitimó esta conquista –por mediación de su valido Juan Pacheco, suegro del Marqués– otorgándole a Rodrigo Ponce de León el título de corregidor²¹. Tras expulsar o encarcelar a sus opositores, el dominio absoluto de la asamblea estuvo en sus manos²². En este contexto, también recibió el título de alguacil mayor²³.

El gobierno del marqués llegó a su fin en el otoño de 1477. A inicios de octubre los Reyes Católicos le arrebataron el corregimiento y la alcaldía para pacificar el gobierno de la ciudad²⁴. Solo retuvo el alguacilazgo, o mejor dicho una pensión de 100.000 maravedíes anuales en su lugar, dado que el oficio quedo en manos de corregidores o pesquisidores a partir de esos años²⁵.

Descartada la vía directa de intervención en la vida concejil, la nobleza territorial practicó toda una serie de mecanismos de influencia indirecta que llevaba

16 Una de las dos alcaldías mayores fue controlada por los Fernández de Córdoba, señores de Aguilar, en la segunda mitad del siglo XV. Por su parte, el alguacilazgo mayor estaba en manos de los condes de Cabra en esas fechas. Cabrera Sánchez (1998, 90-94).

17 Tanto una de las alcaldías mayores como el alguacilazgo mayor acabaron en manos de los Ayala, condes de Fuensalida, Diago Hernando (2007, 777-778).

18 El oficio de guarda mayor fue utilizado por los Mendoza, señores de Cañete, para participar en la vida política de Cuenca, Quintanilla Raso (1997, 219-250).

19 En 1398 le fue concedida a Pero Ponce de León, señor de Marchena, Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), 1476-IV-30, f. 248.

20 Carriazo Rubio (2003, 311-319).

21 Ruiz Pilares (2014, 76-77).

22 Don Rodrigo se impuso en todas las votaciones sin oposición. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJF), Actas Capitulares (AC), 1471-1472.

23 En 1466 le fue concedido por Enrique IV a Pedro de Vera, hombre de confianza del Marqués. Los capitulares se negaron a aceptarlo, alegando que se repartía anualmente por las collaciones. Posteriormente, Vera cedió el oficio a su señor, que pudo hacer válida su posesión cuando accedió al corregimiento en 1471, AMJF, AC, 1483 f. 123v.

24 AGS, RGS 1477-XI-6 f. 490. La política de equilibrios de poder realizada por Reyes Católicos respecto a la alta nobleza castellana en Quintanilla Raso (2004). Respecto a las relaciones con la Casa de Arcos, Carriazo Rubio (2006).

25 AMJF, AC, 1483, ff. 123v-124r. En aquellas ciudades en las que poseían derecho a voto, como Sevilla o Córdoba, la nobleza mantuvo el ejercicio efectivo de parte de sus atribuciones. Navarro Sainz (2007, 239-336); Cabrera Sánchez (1998, 90-94).

ejerciendo durante décadas: contratar los servicios de las principales familias²⁶. Algunos jerezanos ocuparon responsabilidades en sus estados señoriales, tanto de carácter militar –alcaldías y capitanías– como económicas y financieras –contadurías o mayordomías–. La mayor parte percibió ciertas cantidades en concepto de “acostamiento” a cambio de *estar prestos con sus armas* cuando los señores se los demandaban. Buena parte de ellos se habían criado y habitaban en la casa señorial, creando un vínculo afectivo con su patrón²⁷. Unos lazos informales difíciles de rastrear en la documentación pero fundamentales para conocer mejor este tipo de relaciones²⁸.

En Jerez hay referencias sobre este tipo de vínculos desde finales del reinado de Juan II –especialmente desde la década de 1440–. En estas fechas los Guzmán y los Ponce de León ya habían establecido sólidos contactos con familias del grupo dirigente²⁹. Esta práctica, usual en toda Castilla, venía siendo denunciada desde las Cortes de Madrid de 1435 ante la influencia ejercida por los nobles territoriales en la voluntad de los regidores para beneficiarse en pleitos de términos o aprovechamientos de propios³⁰. Este tipo de maniobras llegaron a su apogeo durante el reinado de Enrique IV, según se ha constatado en Sevilla³¹. Estos señores jurisdiccionales alentaron las luchas banderizas locales que desembocaron en los cruentos enfrentamientos liderados por las casas de Arcos y Medina Sidonia con objeto de controlar el reino de Sevilla entre 1471 y 1474. Durante esos años, el duque de Medina se apoyó en sus partidarios para hacerse con el gobierno de la capital hispalense mientras Jerez caía en manos del Marqués.

En 1477, tras ser despojado Rodrigo Ponce de León de su control sobre la ciudad, los Reyes Católicos decretaron que ningún noble traspasase las puertas de la muralla sin su permiso para evitar que se hiciesen fuertes con el apoyo de sus amigos. También promulgaron toda una serie de medidas para evitar que los señores mantuviesen a sueldo a integrantes de la asamblea concejil. En las

²⁶ Ladero Quesada (1991).

²⁷ En 1417, Diego Hurtado de Mendoza -señor de Cañete- señalaba que *biuen conmigo e lieuan de mí sueldo e tierra e acostamiento e comen continuamente pan en mis manteles* toda una serie de caballeros. Ortega Cervigón (2009, 706).

²⁸ Muñoz Gómez (2015); Martín Romera (2014).

²⁹ Ruiz Pilares (2014, 63-81). En esos años se desarrolló el mismo fenómeno en Sevilla. Kirschberg Schenck (2015, 142-147). Ver también Carlé, (1987).

³⁰ Martín Romera (2014, 163-164) y Foronda (2010, 444).

³¹ Kirschberg Schenck (2015).

Cortes de Valladolid de 1477 se reiteraron prohibiciones anteriores para que los oficiales no viviesen al servicio de grandes nobles o eclesiásticos bajo pena de la pérdida de sus cargos, bienes y el destierro. Estas medidas fueron refrendadas tras la pacificación del reino en las Cortes de Toledo de 1480³². A pesar de estas reiteradas limitaciones, el marqués y el duque mantuvieron intactos sus vínculos con los principales integrantes del concejo³³. Los propios monarcas permitieron estas irregularidades a los continos regios que también recibían soldadas de algún señor –por ejemplo Alonso de Suazo–³⁶.

Habrà que esperar al reinado del emperador Carlos para que este tipo de vínculos entre los oficiales concejiles y la nobleza señorial se volviesen menos manifiestos. A partir de 1516, los oficiales jerezanos renunciaron a recibir «acostamientos» u «oficios» de los señores territoriales. Una medida simbólica para cumplir la normativa regia, ya que no afectaba a sus hijos y parientes. La prohibición regia poco pudo hacer frente a unas estructuras de clientela forjadas durante años entre los caballeros de la ciudad y los nobles de la región³⁵.

Las relaciones clientelares tejidas entre la nobleza territorial y la élite jerezana se mantuvieron durante generaciones. Desde el reinado de Juan II pueden rastrearse vínculos entre familias y señores que se extendieron a comienzos del reinado del emperador Carlos I. En el cuadro 1 puede observarse el gran número de servidores jerezanos que poseían los Medina Sidonia en Jerez. La mayoría de ellos pertenecían a las familias que controlaban el regimiento, el cuerpo de oficiales más importante del concejo (en gris oscuro en el cuadro)³⁶.

³² Se realizaron excepciones. Al marqués de Cádiz se le permitió mantener en acostamiento a oficiales de los concejos de Córdoba, Écija y Carmona, fuera de su órbita de control, Rufo Ysern (1988, 240-241).

³³ Una de las reiteradas prohibiciones recibidas puede consultarse en AMJF, AC, 1492, ff. 219r-219v.

³⁴ AMJF, AC, 1490 f. 119v.

³⁵ Las palabras incluidas en una de estas renunciaciones eran muy significativas sobre el simbólico cumplimiento de la normativa regia: «si en algún tiempo a parecido o agora pareciere estar asentados con el dicho duque –de Medina Sidonia– en sus libros por dineros o aver llegado de tierra qualesquier maravedís o por merced o por otra qualquier vía, que seamos quitados, porque nos desde agora nos despedimos del dicho señor duque conforme al mandamiento de sus altezas e conforme a sus premáticas reales», AMJF, Protocolos Notariales (PN), 1516, Antón de Alarcón, f. 726v.

³⁶ Estos vínculos eran mucho más estrechos y sólidos que las volubles parcialidades que regían la vida política local, Ruiz Pilares (2011).

Cuadro 1. Principales linajes jerezanos al servicio de los Medina Sidonia
(1513-1519)³⁷

LINAJE	NÚMERO/ PORCENTAJE DE SERVIDORES JEREZANOS		
	1513	1516	1519
CABEZA DE VACA	0/ 0%	0/ 0%	1/ 3,5%
DÁVILA	1/ 2%	1/ 2%	0/ 0%
ESTOPIÑÁN	0/ 0%	0/ 0%	1/ 3,5%
GALLEGOS	2/ 4%	2/ 4%	0/ 0%
HERRERA	1/ 2%	1/ 2%	1/ 3,5%
HINOJOSA	1/ 2%	1/ 2%	0/ 0%
LÓPEZ-CARRIZOSA	11/ 24%	12/ 26%	5/ 17%
MELGAREJO	2/ 4%	2/ 4%	1/ 3,5%
PATIÑO	2/ 4%	2/ 4%	2/ 7%
RIQUEL	1/ 2%	1/ 2%	0/ 0%
SANTIAGO	1/ 2%	0/ 0%	0/ 0%
VERA	2/ 4%	2/ 4%	2/ 7%
VILLACRECES	1/ 2%	1/ 2%	1/ 3,5%
VILLAVICENCIO	9/ 19,5%	9/ 19,5%	5/ 17%
ZURITA	1/ 2%	2/ 4%	1/ 3,5%
BASURTO	2/ 4%	1/ 2%	0/ 0%
LARA	1/ 2%	1/ 2%	1/ 3,5%
MENDOZA	1/ 2%	1/ 2%	1/ 3,5%
SPÍNOLA	1/ 2%	1/ 2%	1/ 3,5%
SUÁREZ DE TOLEDO	3/ 6,5%	3/ 6,5%	1/ 3,5%
TORRES	1/ 2%	1/ 2%	0/ 0%
OTROS	2/ 4%	2/ 4%	4/ 14%
TOTAL DE SERVIDORES JEREZANOS	46	46	29

A comienzos del siglo XVI, el regidor Rodrigo de Vera, al igual que su padre –el regidor Francisco Díaz de Vera– y su abuelo –el jurado Pedro de Vera–, servía a la Casa de Medina Sidonia³⁸. En 1516 renunció a los 15.000 maravedíes anuales que percibía en concepto de «acostamiento» para cumplir con una nueva normativa emitida ese año: *ha venido noticia [...] que –los monarcas– mandan*

³⁷ ADMS, 1513-1519, legs. 2433; 2435 y 2436.

³⁸ Sánchez Saus (1996, 198-208).

*defender que ningún cavallero e personal del regimiento viva con ningún grande e sy algunos biven que se despidan dellos*³⁹. Esta maniobra no afectó a las relaciones entre Rodrigo y los Guzmán. Su salario lo siguió percibiendo anualmente, aunque a partir de ese momento fue el nombre de uno de sus hijos –Pedro–, de corta edad, el que aparecía en las nóminas ducales. Una maniobra que permitía ocultar el pago a los servicios de Rodrigo de Vera. En 1520 su hijo siguió la senda comenzada por su bisabuelo y se convirtió en paje de los duques⁴⁰.

III. Los duques de Medinaceli, El Puerto de Santa María y los caballeros jerezanos

Una vez descrito con detalle la problemática de la intervención señorial en el realengo y las vías de penetración de la nobleza comarcana en Jerez de la Frontera, centraremos nuestra atención en la cercana villa de El Puerto de Santa María, desde la que su señor, el duque de Medinaceli, no fue ajeno a estas luchas de poder e influencias en el realengo jerezano (Mapa 1). Esta villa pertenecía desde 1357 -la mitad desde 1306- a la casa de la Cerda. Este linaje descendía del hijo primogénito del monarca castellano Alfonso X el Sabio, que había sido desbancado de sus derechos legítimos al trono en 1284. Condes de Medinaceli desde 1368, un siglo después poseían toda una serie de villas, concentradas – a excepción de El Puerto, en el centro de Castilla, entre las que destacaban Cogolludo, Deza, Cihuela o Enciso⁴¹.

Desde mediados del siglo XV se había producido el empuje final al desarrollo económico de El Puerto como villa marinera por antonomasia de la Bahía, donde la pesca y el transporte de mercancías por el Atlántico y el Mediterráneo se habían convertido en dos de sus actividades económicas más rentables –en contraste al protagonismo comercial de Cádiz-⁴². En esos años, bajo el gobierno del conde Luis de la Cerda (1443-1501), los señores empezaron a mostrar un mayor interés en la localidad, muy alejada de sus señoríos meseteños. Aunque desde 1457 don Luis estuvo al frente de la gestión de sus dominios, no fue hasta el último cuarto del siglo XV cuando centró su atención en los negocios de la villa, tras un fallido intento de acceder a la Corona de Navarra –en 1471 había casado con

³⁹ Rodrigo era el *administrador* de su hijo, AMJF, PN, 1516, escribano Antón de Alarcón, f. 468r.

⁴⁰ AMJF, PN, 1520, escribano Luis de Llanos, f. 899r.

⁴¹ Un análisis más profundo de la importancia de esta casa nobiliaria, propietaria de otros señoríos de menor entidad entre los que destacaban Deza, Cihuela, Enciso o Cogolludo, en Sánchez González (2001, 73-74); Ídem (1995, 136-162) y Sancho de Sopranis (2007, 56-57; 136-162). Ver también González Moreno (1989).

⁴² Iradiel Murugarren (1993); González Moreno (1989); Sancho de Sopranis (2007, 136-162).

la princesa heredera-. En 1479, tras desistir –que no renunciar- al trono navarro ante la presión ejercida por los Reyes Católicos y sus partidarios, obtuvo como contraprestación –entre otros beneficios económicos- el título de ducado para la villa de Medinaceli, transfiriendo el de condado a su villa de El Puerto⁴³.

En esta villa gaditana tenemos noticias de que paso bastante tiempo en las décadas de 1480 y 1490, especialmente entre 1483 y 1485 y 1490 y 1492⁴⁴. Durante esos años, en los que se vio envuelto en acontecimientos como la Guerra de Granada o el Descubrimiento de América –Colón entró en negocios que no fructificaron con el duque para organizar su expedición desde su puerto⁴⁵- los Medinaceli y sus hombres, como el alcaide Charles de Valera⁴⁶, se inmiscuyeron en la vida política de la comarca, especialmente en Jerez de la Frontera. Las redes desplegadas en esta ciudad por la Casa de Medinaceli –al menos en lo que respecta al grupo dirigente– fueron mucho más limitadas y tardías que las establecidas por los señores de Arcos y Medina Sidonia, aunque no por ello fueron menos importantes, como se detallará en las siguientes páginas.

Las relaciones entre las familias jerezanas y los Medinaceli es probable que se remontasen a mediados del siglo XV, pero no llegaron a ser destacables hasta el asentamiento del conde Luis a finales de la centuria. Los Dávila y los Gallegos fueron los linajes jerezanos que prácticamente monopolizaron los vínculos del grupo dirigente con esta importante estirpe de la alta nobleza castellana. Una realidad que claramente contrasta con la gran nómina de servidores de los Medina Sidonia, y que convierte a estas familias en instrumentos y enlaces esenciales y necesarios para la política de los Medinaceli en el seno del concejo de Jerez, reafirmando la importancia de este caso de estudio.

A) Los Dávila

Las conexiones de la familia Dávila con El Puerto de Santa María se remontaban como mínimo al reinado de Enrique IV. El regidor García Dávila había adquirido como dote al casar con Leonor de Padilla una importante propiedad agropecuaria en Grañina, aldea perteneciente al término portuense⁴⁷. Aunque la vida política de García siempre se desarrolló en Jerez, buena parte de sus hijos se asentaron en la villa señorial, donde comenzaron a servir al duque Luis de la Cerda. Entre ellos destacó la figura de Lorenzo de Padilla Dávila, designado al-

⁴³ Sobre la trayectoria vital de este personaje véase Sánchez González (2001, 66-86).

⁴⁴ *Ibíd.*

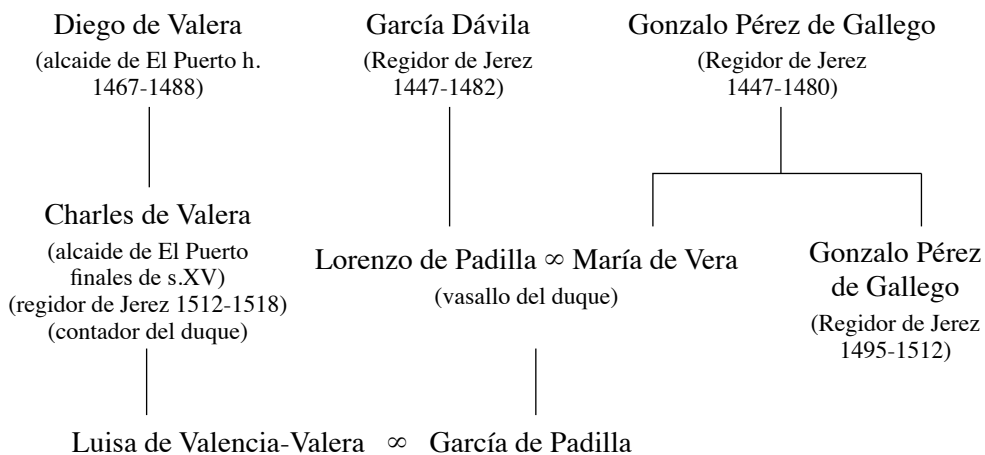
⁴⁵ Sánchez González (1995).

⁴⁶ Sancho de Sopranis (1951).

⁴⁷ Sánchez Saus (1996, t. I, 69-70). Pérez Fernández (2001, 252).

calde mayor de El Puerto en 1480⁴⁸. Este personaje se convirtió en un destacado capitán al servicio de la casa ducal, realizando en su nombre diferentes expediciones militares a la costa norteafricana: la más exitosa tuvo lugar en La Mámora en 1485⁴⁹. Fue muy amigo del alcaide de la villa, Charles de Valera –hijo del cronista Diego de Valera–. Esta relación se fraguó en el matrimonio de su hijo García con una hija del alcaide (Árbol 1)⁵⁰. A pesar de residir en El Puerto, entre 1492 y 1494 fue uno de los personajes más involucrados en el recrudecimiento de la lucha de bandos en Jerez, cuyo desenlace fue el asesinato del regidor Francisco de Zurita por el propio Lorenzo y varios parientes en 1499⁵¹. Para evitar el castigo regio la mayoría se refugiaron en El Puerto de Santa María, donde fueron amparados por el duque y Varela⁵². Por su parte, Gutierre de Padilla, hermano de Lorenzo, fue nombrado regidor del concejo portuense a inicios del XVI⁵³. Algunos años después, en torno a 1518, Lorenzo y su hijo Fernando se vieron envueltos en otro escándalo al ser acusados del asesinato de Fabián de Salazar, secretario de los duques de Medinaceli⁵⁴.

Árbol 1. Principales familias jerezanas vinculadas a los Medinaceli



48 Sánchez Saus (1996, t. I, 63); AGS, RGS, 1480-III-80, f. 188.

49 Abellán Pérez (2014, 89-91); Jiménez de la Espada (1894, 173-177).

50 Sancho de Sopranis (1951, 471-472).

51 Ruiz Pilares (2011, 30-34).

52 Algunos de sus hermanos, como Gómez y Diego Dávila, ya residían en El Puerto de Santa María al menos desde 1494. Ese año atacaron al regidor jerezano Pedro Camacho de Villavicencio el Rico cuando este se encontraba supervisando una propiedad agropecuaria que poseía en Grañina, AGS, RGS, 1494-X-30 f. 149.

53 AMJF, PN, 1512-XII-30, Luis de Llanos, sin foliar.

54 Sancho de Sopranis (1951, 472), Ídem (2007, 114). En 1518 fue llamado su cuñado Gonzalo Pérez de Gallegos para declarar sobre la muerte del secretario, AMJF, PN, 1518, escribano Luis de Llanos, f. 625r.

B) Los Gallegos

La relación de los Gallegos y los Medinaceli vino de la mano del referido Lorenzo de Padilla, como puede verse en el árbol familiar presentado. Antes de detallar esta relación, en este caso hemos considerado muy ilustrativo realizar un breve estudio genealógico de esta relevante familia caballeresca jerezana, reconstrucción que nos permitirá comprender mucho mejor el interés de los señores de El Puerto en atraer la voluntad de este linaje de caballeros a su causa (Árbol 2)⁵⁵.

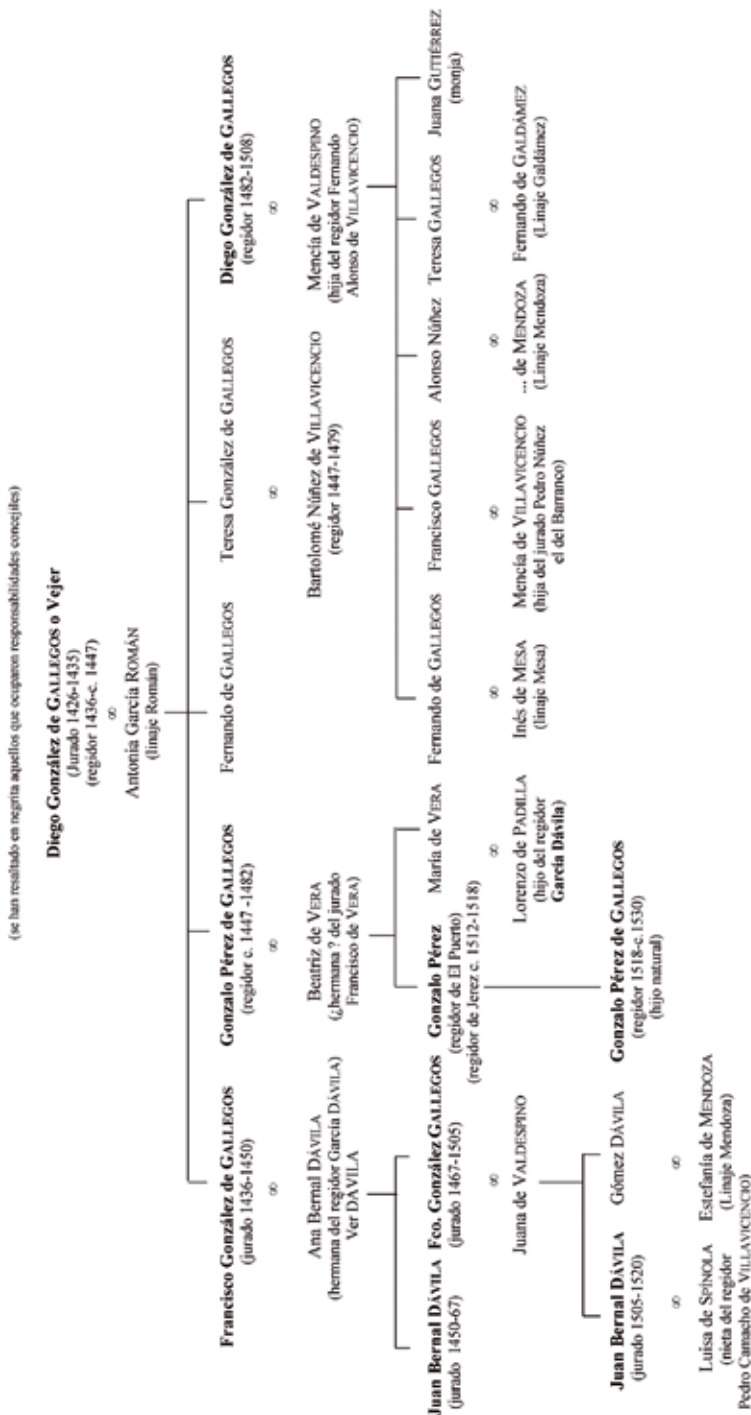
Entre los primeros pobladores cristianos de Jerez de la Frontera tras su conquista en la segunda mitad del siglo XIII la presencia del apellido Gallegos solo denotaba procedencia geográfica. Habrá que esperar a inicios del siglo XV para rastrear a la rama familiar que destacará sobre el resto por su relevancia política, los González de Gallegos o Vejer. Integrante de las filas de la caballería de cuantía –vecinos que contaban con un mínimo patrimonio para mantener la montura y armas–, a comienzos de esa centuria su servicio en la frontera con el reino nazarí les permitía acceder a oficios concejiles menores. Su ascenso social definitivo fue protagonizado por Diego González de Vejer, que disfrutó de una juraduría –desde 1430– y un asiento en el regimiento –desde 1447–⁵⁶. Sus tres hijos mantuvieron su estatus y participación en la vida concejil⁵⁷. El mayor, Francisco González de Vejer, fue jurado de San Salvador desde 1433 por renuncia de su padre. El segundo, Gonzalo Pérez de Vejer, heredó el asiento familiar en el regimiento, en el que se mantuvo hasta 1482. El tercero, de nombre homónimo, recibió el oficio de su hermano ese dicho año. Para todos ellos, Diego González organizó una estrategia matrimonial orientada a consolidar el linaje dentro del grupo dirigente jerezano: Francisco casó con una hermana del regidor García Dávila el de la Jura; Gonzalo con Beatriz de Vera, probablemente hermana del jurado Francisco de Vera; su hijo homónimo con una hija del regidor Fernando Alonso de Villavicencio; y con un primo de este último, el regidor Bartolomé Núñez de Villavicencio, desposó a su hija Teresa.

⁵⁵ Tomamos como referencia para la reconstrucción de esta familia las notas biográficas proporcionadas por Sánchez Saus (1996, t. I., 88-91), salvo que se indique lo contrario.

⁵⁶ Sobre la relevancia y funcionalidad los oficios concejiles castellanos, andaluces y jerezanos véase Monsalvo Antón (2003); González Jiménez (1986); Abellán Pérez (1990); Ruiz Pilares (2014).

⁵⁷ Archivo del Marquesado de Campo Real (AMCR), 1558, Ascendencia Zurita, Capellanía de los Gallegos, sin catalogar.

Árbol 2. Familia Gallego (1470-1520)



Su hijo, Diego González de Gallegos, fue el personaje más relevante del linaje en el último tercio del siglo XV. Las primeras noticias sobre este caballero se remontan a 1459, cuando participó junto a sus hermanos en el asesinato de un alcalde mayor que trabajaba a las órdenes de Juan Pacheco, valido del rey y corregidor de la ciudad hasta 1464⁵⁸. Tras cumplir varios años de penitencia en la villa de Jimena de la Frontera, en 1468 ya se había incorporado a la vida pública jerezana como diputado de la collación de San Salvador. Desde 1482 disfrutaba del regimiento familiar con la condición de traspasarlo a su sobrino Gonzalo – personaje clave en las relaciones con los Medinaceli y que analizaremos a continuación– cuando alcanzase la mayoría de edad. Sin embargo, Diego no estuvo dispuesto a ceder el oficio, hasta el punto de intentar cambiarlo infructuosamente por una juraduría de la ciudad en 1490⁵⁹. Fue un activo capitán de las huestes concejiles: en 1482 dirigió un centenar de caballeros; en 1489 fueron 150 los hombres de mar bajo su mando. Como había hecho su padre, servía a los duques de Medina Sidonia, de quienes recibía acostamiento. Falleció en 1508 sin llegar a renunciar el oficio a su sobrino, aunque, como veremos, este pudo recuperarlo en 1512⁶⁰.

El segundo personaje más relevante de este linaje a finales del XV fue el hijo homónimo del jurado Francisco González de Gallegos. Recibió en 1467 la juraduría familiar de San Salvador. De igual forma heredó una escribanía pública, la cual cedió por incompatibilidad de oficios en 1493⁶¹. Aparece también denominado en la documentación capitular con el nombre de Francisco Dávila –apellido materno–. Se mantuvo en su cargo hasta 1504, cuando lo cedió a su primogénito Juan Bernal de Gallegos⁶². Francisco, como sus hijos, recibieron a lo largo de su vida acostamiento de la Casa de Medina Sidonia⁶³.

El tercer personaje, y el que más nos interesa en este trabajo, es el ya mencionado Gonzalo Pérez de Gallegos⁶⁴, hijo bastardo del regidor homónimo que falleció en 1482, que a diferencia del resto de los parientes contemporáneos mencionados, sirvió a los Medinaceli. Su crianza estuvo en manos de su hermana María⁶⁵, esposa del mencionado capitán Lorenzo de Padilla a quien apoyaron en

⁵⁸ Franco Silva y Cruz Mariño (2012).

⁵⁹ El Consejo Real lo prohibió por atentar contra los derechos de su sobrino, AGS, RGS, 1490-III-02, f. 276.

⁶⁰ AMJF, PN, 1516, escribano Antón García del Pecho f. 131r.

⁶¹ En 1520 la recuperó su nieto Gómez Dávila, valorándose en 250.000 maravedíes, AMJF, PN, 1519-VII-12, escribano Luis de Llanos, sin foliar.

⁶² AGS, CCA (Camara de Castilla), 1504-09-20, Cédula 9, leg. 199, fol. 2; AMJF, AC, 1505 f. 521v.

⁶³ AMJF, PN, 1516, escribano Antón García del Pecho, f. 258v.

⁶⁴ Sánchez Saus (1996, t. I, 63).

⁶⁵ AMCR, Ascendencia Zurita, 1558, pleito de la capilla de los Gallegos, sin catalogar.

el intento infructuoso de recuperar el oficio de su progenitor, que había pasado a manos de su tío Diego González de Gallegos⁶⁶. A pesar de este revés, Lorenzo de Padilla medió para que el duque le nombrase regidor de El Puerto de Santa María en 1496⁶⁷. En 1512, tras varios años en el concejo portuense, pudo recuperar su puesto en el regimiento jerezano, siguiendo los pasos de su padre y abuelo⁶⁸. Todo ello no significó que abandonase el favor de los Medinaceli, sino que mantuvo su residencia en El Puerto y es bastante probable que se convirtiese en el intermediario del duque en el concejo jerezano, como sabemos que hicieron otros personajes contemporáneos que sirvieron a la casa de Arcos y Medina Sidonia⁶⁹. También trabajó como contador y mayordomo del condado de El Puerto al menos hasta 1520 –aunque es posible que ese último año ya ejerciese el oficio su hijo homónimo– cuando surgió cierto pleito sobre su gestión al frente de la hacienda ducal por el que incluso –él o su hijo homónimo– fue preso durante dos meses en la fortaleza del duque en Arcos de Jalón (Soria). Sabemos que escapó de ella y se entregó al acalde mayor de Toledo, aunque desconocemos como acabaron las relaciones entre Gonzalo y el duque a tenor de una deuda que supuestamente superaba los tres millones de maravedís⁷⁰.

Por su continuo servicio a la casa –al menos hasta que se torciesen las relaciones– había sido recompensado en 1516 con 600 tajos de salinas junto al Guadalete. También se le concedió el derecho a poseer una barca para pasar personas y mercancías libremente entre los márgenes del mencionado río que discurrían por el término de El Puerto⁷¹. Ya había fallecido en 1520– por lo cual no sabemos si fue él o su hijo quien sufrió el cautiverio en Toledo– habiendo delegado ya su regiduría de Jerez a su hijo homónimo⁷². Este sí tomó vecindad en esta ciudad, en la casa familiar que su padre tenía en la collación de San Salvador. Este personaje, que destacó al servicio del emperador Carlos V en la Guerra de las Co-

⁶⁶ Su padre le cedió el oficio a su hermano con la promesa de que este se lo cediese a Gonzalo Pérez cuando alcanzase la edad necesaria, cesión que nunca se produjo, AGS, RGS, 1490-II-3 f. 276.

⁶⁷ AMJF, AC, 1496, f. 292v.

⁶⁸ La recibió de la Corona, a quien ya debía servir, tras la muerte sin renuncia del oficio del regidor Francisco de Villacreces, AMJF, PN, 1515, escribano Antón de Alarcón f. 476r.

⁶⁹ Sirva el caso del regidor Leonís Adorno, que participaba en las actividades concejiles jerezanas a la vez que ocupaba el cargo de corregidor de Arcos por parte de los duques, AMJF, PN, 1518, escribano Luís de Llanos, f. 548r.

⁷⁰ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, leg. 342, fol. 47.

⁷¹ *Catálogo* (1983, 67). Esta barca la arrendó su hijo en 1520 durante un año por 15.000 maravedís, AMJF, PN, 1520-X-3, escribano Luís de Llanos, sin foliar.

⁷² Fue enterrado en la capilla familiar fundada por su abuela en la Colegiata de San Salvador, collación en la que residían los parientes mayores de su linaje. En 1537 su hijo instituyó una capellanía y construyó un arco de cantería, el altar con su peana, gradas de azulejos, retablo, reja y solería, dejando una renta para sus reparaciones, Sánchez Saus (1996, t. I, 91).

munidades⁷³, recibió una licencia del monarca el 29 de junio de 1527 para crear un mayorazgo. En este se incluyeron buena parte de las propiedades que su padre había adquirido en sus últimos años de vida en Jerez a costa de los jugosos ingresos obtenidos durante sus años de servicio a los duques. Entre los bienes vinculados destacaban la mencionada casa familiar, la torre y dehesa de Gigonza –al sureste del término jerezano y cercana al alfoz de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera⁷⁴– y seis caballerías –300 aranzadas– de tierras para cereal en Plunes y Burjena –al norte del término jerezano y linderas con Sanlúcar de Barrameda⁷⁵–.

IV. Conclusiones

Las relaciones de poder entre la nobleza señorial y las élites dirigentes de los concejos realengos eran una realidad que iba más allá de la presencia directa de los señores en la ciudades o villas o la posesión de oficios de gobierno. A través de vías informales como el régimen de acostamientos conseguían mantener un grado relativo de influencia en las localidades de realengo que lindaban con sus señoríos. Mismo resultado ofrecía tener a los miembros del grupo dirigente a soldada a través de la designación de sus principales miembros para oficios de la administración señorial. El caso de Lorenzo de Padilla Dávila o Gonzalo Pérez de Gallegos son dos ejemplos clarificadores de esta realidad. No se debe dudar de que a través de ellos los duques de Medinaceli conseguían mantener unas conexiones relevantes en la vida política de la principal ciudad de realengo de la comarca. Así se explica que cuando Gonzalo Pérez de Gallegos obtuvo el regimiento de Jerez en torno a 1512 seguía a nómina del duque en un cargo tan relevante como el de contador o mayordomo de la casa ducal. No obstante, a tenor de la documentación conservada, es difícil precisar el rédito que estos nobles obtenían a cambio de los beneficios disfrutados por sus vasallos jerezanos. En las actas capitulares se intuye que apoyaron los intereses de los Medinaceli en algunos de los principales conflictos existentes entre El Puerto de Santa María y Jerez a finales del siglo XV, como es el caso de los litigios por las barcas que cruzaban el río Guadalete -límite

⁷³ Sánchez Saus 1996, (t. I, 91-92).

⁷⁴ Esta propiedad perteneció a los duques de Arcos de la Frontera al menos hasta 1510. En 1513 ya pertenecía al terrateniente jerezano Juan de Palma, que se la vendió a Gonzalo Pérez por unos 200.000 maravedíes, AMJF, PN, 1518-VIII-9, escribano Lucas Martínez, sin foliar. Este último la arrendó en 1517 la dehesa al ganadero jerezano Fernando de Mendoza *sin la torre e molinos, para que podáis comer yerbas e pastos e beber aguas* durante 5 años por 30.000 maravedíes, AMJF, PN, 1517, escribano Antón García del Pecho, f. 65r.

⁷⁵ Estaban valoradas en unos 300.000 maravedíes. Las compras fueron efectuadas entre 1515 y 1516. Ese último año sabemos que compró 2 caballerías de tierra -120 aranzadas-, linderas a otras que había adquirido con anterioridad en Ventosilla –Plunes-, al noreste del término jerezano, por 115.000 maravedíes. Todas estas tierras pertenecían al Monasterio Madre de Dios de Jerez, AMJF, PN, 1516, escribano Antón García del Pecho, f. 131r.

territorial entre ambos concejos-, pero pocos más detalles pueden precisarse⁷⁶. Lo que si hemos podido conocer con mayor detalle son los pingües beneficios que obtenían este tipo de familias de la élite urbana al servicio nobiliario, siendo claves para consolidar su ascenso social, como ocurrió con Lorenzo de Padilla o Gonzalo Pérez, amén de otros beneficios, como la protección brindaba por el duque a los Dávila en sus conflictos banderizos a finales del siglo XV.

Referencias Bibliográficas

- ABELLÁN PÉREZ, Juan (1990), *El concejo de Jerez de la Frontera a la primera mitad del siglo XV: composición, sistemas de elección y funcionamiento del Cabildo*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera.
- _____ (2011), “Las barcas del Guadalete: las relaciones entre la villa del Puerto de Santa María y la ciudad de Jerez de la Frontera en época de los Reyes Católicos”, *Revista Historia de El Puerto*, 47, pp. 9-23.
- _____ (2014), *Cronicón de Benito de Cárdenas*, Peripicias Libros, Jerez de la Frontera.
- BOUCHERON, Patrick ; MENJOT, Denis (2011), *La ville médiévale*, Ed. Seuil, Paris.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (1998), *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Universidad de Córdoba–Obra Social y Cultural de Cajasur. Córdoba.
- CARLÉ, Marie Claude (1987), “La sociedad castellana en el siglo XV: Los criados”, *Cuadernos de Historia de España*, 69, pp. 109–121.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis (2003), *La Casa de Arcos entre Sevilla y la Frontera de Granada (1374–1474)*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- _____ (2006), “Isabel la Católica y el marqués de Cádiz, o la cortesía en la representación historiográfica del poder”, *e–Spania*, 1, <http://espania.revues.org/310>, consultado el 12/05/2016.
- *Catálogo de los documentos de la Fundación Sergio Fernández Larraín* (1983), Ed. Andrés Bello, Santiago de Chile.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio (1979), “Los señoríos andaluces: análisis de su evolución territorial en la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, pp. 89–112.
- DIAGO HERNANDO, Máximo (2006), «El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del Medievo: Las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera», *Hispania*, 223, pp. 501–546.
- _____ (2007), “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2, pp. 781–822.
- FRANCO SILVA, Alfonso; CRUZ MARIÑO, Rafael (2012), “Juan Pacheco “privado” de Enrique IV, y el oficio de corregidor de Jerez de la Frontera”, *En la España Medieval*, 35, pp. 285–316.
- FORONDA, François (2010), “Patronazgo de clientela y estructura clientelar. El testimonio del epílogo de la *Historia* de don Álvaro de Luna”, *Hispania. Revista Española de Historia*, v. LXX, 235, pp. 431–460.

⁷⁶ Abellán (2011).

- FORTEA PÉREZ, José Ignacio (1991), “Poder real y poder municipal en Castilla en el siglo XVI”. En *Estructuras y formas del poder en la historia: ponencias* (1991), Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 117–142.
- GERBERT, Marie Claude (2001), “Nobles et clients dans le Royaume de Castille: criados et allegados en Estrémadure dans des années 1500”, En Castellano Castellano, J. L.; Sánchez–Montes González, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, v. IV, 2001, pp. 337–345.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1986), “Los municipios andaluces en la Baja Edad Media”, *Archivo Hispalense: revista histórica, literaria y artística*, 210, pp. 63–84.
- GONZÁLEZ MORENO, Joaquín (1989), *El condado del Puerto de Santa María*, Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz.
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino (1993), “El Puerto de Santa María y los genoveses en el mediterráneo occidental”. En *El Puerto de Santa María entre los siglos XIII y XVI. Estudios en homenaje a Hipólito Sancho de Sopranis en el centenario de su nacimiento*, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, El Puerto de Santa María, pp. 5–36.
- KIRSCHBERG SCHENCK, Deborah (2015), “1444. Repercusiones en el gobierno del Concejo de Sevilla”. En GARCÍA FITZ, Francisco; KIRSCHBERG SCHENCK, Deborah; FERNÁNDEZ GÓMEZ, Manuel, *1444. Sevilla en guerra*, Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 79–147.
- JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos (1894), “La guerra del moro a fines del siglo XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 25, pp. 171–212.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1974), *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, CSIC, Madrid, 1974.
- _____ (1982), “Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera”, *En la España medieval*, 2, pp. 543–572.
- _____ (1986), “Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV”, *En la España Medieval*, 5, pp. 551–574.
- _____ (1991), “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)”. En *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Biblioteca Española de París, París, pp. 157–180.
- _____ (2015), *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282–1521*, Dykinson, Madrid.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio (2003), *La identidad rural de Jerez de la Frontera. Territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media*, Universidad de Cádiz, Cádiz.
- _____ (2004), *La organización del paisaje rural en la Baja Edad Media*, Sevilla: Universidad de Cádiz–Universidad de Sevilla, Sevilla.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles (2014), “Como sy fuesen vuestros vasallos: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 15, pp. 155–174.
- MONSALVO ANTÓN, José María (1988), *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- _____ (1997), *Las ciudades europeas en el medievo*, ed. Síntesis, Madrid.
- _____ (2003), “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”. En *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Gobierno de Navarra, Pamplona, pp. 409–488.

- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor (2015), “Domésticos, “casa” y “afinidad” en la Castilla bajomedieval”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 45–2, 15–32.
- NAVARRO SAINZ, José María (2007), *El concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474–1504)*, Universidad–Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio (2009), “Por seruiços muchos e buenos que me ha fecho. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, pp. 703–721.
- PÉREZ FERNÁNDEZ, Enrique (2001), “Pocito Chico–Grañina en la documentación escrita (siglos XIII–XX)”. En Ruiz Gil, José Antonio; López Amador, Juan José (coords.), *Formaciones sociales agropecuarias en la Bahía de Cádiz. 5000 años de adaptación ecológica en la Laguna del Gallo. Memoria Arqueológica de Pocito Chico I. 1997–2001*, Arqueodesarrollo gaditano S. L., Sanlúcar de Barrameda, pp. 243–269.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción (1987), “El dominio de las ciudades por la nobleza: el caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”, *En la España Medieval*, 10, pp. 109–124.
- _____ (1997), “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, 20, pp. 219–250.
- _____ (2004), “Los grandes nobles”, *Medievalismo*, 13–14, pp. 127–142.
- RUFO YSERN, Paulina (1988), “Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475–1480)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 15, pp. 217–250.
- RUIZ PILARES, Enrique José (2011), “El papel de los matrimonios en la configuración de las relaciones de poder en las élites bajomedievales castellanas. La aplicación del Social Networks Analysis en Jerez de la Frontera (1475–1500)”, *Norba. Revista de Historia*, 24, pp. 13–34.
- _____ (2014), “El gobierno de la ciudad. El concejo de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media”. En SÁNCHEZ HERRERO, José y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (dirs.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264–2014*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, pp. 65–85.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio (1995), *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del Descubrimiento*, Fundación Mapfre, Madrid.
- _____ (2001), “Don Luis de la Cerda, 500 años después”, *Revista Historia de El Puerto*, 27, pp. 65–86.
- SÁNCHEZ HERRERO, José; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (dirs.) (2014), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264–2014*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1996), *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, ediciones Guadalquivir, Sevilla.
- _____ (2009), *Las élites políticas bajo los Trastámara: poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito (1951), “Charles de Valera”, *Hispania*, XLIV, pp. 413–540.
- _____ (2007), *Historia de El Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta 1800*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2007.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del (1995–1996), “La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, v. XIX–XX, pp. 67–78.

V. Apéndice Documental

1520, marzo, 8. Valladolid

Fragmentos de la ejecutoria del pleito litigado por Gonzalo Pérez de Gallegos, receptor del duque de Medinaceli, vecino de Jerez de la Frontera, con Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, sobre rendición de cuentas de los bienes ducales administrados por Gonzalo Pérez.

A.– ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 342, 47.

En estos fragmentos se recoge la huida de Gonzalo Pérez de Gallegos de la fortaleza de Arcos de Jalón (Soria), propiedad del duque de Medinaceli, donde fue preso a causa de los maravedíes que supuestamente debía al duque de su gestión como receptor, y su posterior cautiverio en la cárcel real de Toledo hasta que se dilucidase el pleito.

[...] Sepades que pleyto se trato en la nuestra corte e chançillería ante el presidente e oidores de la nuestra avdiencia que resyde en la noble villa de Valladolid, el qual ante ellos vino por vía de apelación de ante el liçençiado Salvatierra, alcalde mayor en la dicha çibdad de Toledo, e era entre don Juan de la Çerda, duque de Medinaçeli, e su procurador en su nombre, de la vna parte, e Gonçalo Perez de Gallegos, veynte e quatro e vezino della dicha çibdad de Jerez de la Frontera, e su procurador en su nombre, della otra parte, sobre razón que ante el dicho liçençiado Salvatierra [...] paresçió Tello de Guzmán, vesino della dicha çibdad de Toledo, en nombre de Juan de la Çerda, duque de Medinaçeli, e requirió al dicho alcalde mayor e dijo que por quanto ante él estaba presente el dicho Gonçalo Pérez de Gallegos, recebtor que fue del dicho duque, el qual tenía con el çiertas cuentas de que le debía ocho e diez mil ducados, e se le fue avsentado a su fortaleza de Arcos (de Jalón), donde lo tenía preso e a buen recabdo e con prisiones [...]

Escrito de su defensa: [...] syn ser oydo (Gonzalo Pérez de Gallegos) le llevaron syete u ocho personas de caballo, criados del dicho duque a la dicha fortaleza de Arcos, mandando al alcaide della que persona alguna no le ablase, donde estovo dos meses e más padeciendo mucha fuerça syn le dar logar ni consentir que el pudiese desir ni alegar lo que le cumpliese, e por el peligro de su persona le fue liçito salir, e de derecho no era visto quebrantar cárçel ni juramento el que esta ynjustamente e por fuerça preso [...].

Escrito del procurador del duque: [...] por quanto el dicho Gonçalo Peres estaba preso en la cárçel real della dicha çibdad de Toledo, ansy por raçón de çierto delito que fizo e cometió en el quebrantamiento della fortaleza (de Arcos de Jalón) e por raçón de tres quentos e setenta mil maravedíes que debía al dicho duque [...] pedía e requería que le mandase tener preso e a buen recabdo en la dicha carçél [...].